

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA NIT: 890.982.616-9

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO 2.2.4.6.6. DECRETO 1072 DE 2017 CAPITULO 6

LA ALCALDIA DE EL CARMEN DE VIBORAL, reconociendo la importancia del talento humano en la ejecución de actividades ejecutivas de la Administración Pública, se compromete a ofrecer un lugar de trabajo seguro para los Servidores Públicos (Directivos, profesionales, técnicos, asistenciales, trabajadores oficiales y contratistas) siguiendo los lineamientos dados por las autoridades competentes y la normatividad legal vigente, bajo las siguientes premisas:

- Promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, mediante el control de los riesgos, ausentismo y la protección del medio ambiente.
- Crear y diseñar mecanismos para mantener nuestra política de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizada, publicada y divulgada a todos los niveles de nuestra organización.
- Identificar los peligros, evaluar, valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de evitar y minimizar los accidentes de trabajo, enfermedades y atención de emergencias.
- Cumplir con la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales y los demás requisitos aplicables.

Para lograrlo, la Administración Municipal destina los recursos necesarios a nivel económico, tecnológico y del talento humano; con el fin de proteger la Seguridad y Salud de todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación o vinculación, mediante la mejora continua.

Todos los Servidores Públicos (Directivos, profesionales, técnicos, asistenciales, trabajadores oficiales y contratistas) tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de realizar un trabajo seguro; Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la Administración Municipal.

HUGO JIMÉNEZ CUERVO

Alcalde Municipal Enero 2024.

Proyectó: Mary Negrete Revisó y Aprobó: Sandra Ramírez



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA NIT: 890.982.616-9

OBJETIVOS DE LA POLITICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTICULO 2.2.4.6.7 DECRETO 1072 DE 2017 CAPITULO 6

LA ALCALDIA DE EL CARMEN DE VIBORAL, en la ejecución de sus actividades ejecutivas de la Administración Pública, da a conocer los objetivos de acuerdo a su política en seguridad y salud en el trabajo:

- 1. Disminuir la accidentalidad y aparición de enfermedades laborales.
- 2. Fortalecer los conocimientos de seguridad y salud en el trabajo, mediante la implementación del Plan anual de Capacitación.
- 3. Implementar eficazmente las medidas de prevención y control de acuerdo a la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
- 4. Realizar las evaluaciones médicas requeridas para el monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores.
- 5. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del SG-SST.

HUGO JIMÉNEŽ CUERVO

Alcalde Municipal Enero 2024.

Proyectó: Mary Negrete Revisó y Aprobó: Sandra Ramírez